

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2018-3470** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 4 de abril de 2018, de anuncio de apertura de periodo de solicitud de concesión en el dominio público portuario de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Castro Urdiales. Modificación de la concesión administrativa 452.*

Advertido error en el apartado de CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN, subapartado Gestión del Servicio, punto 9, ubicado en la página 5 del anuncio de "apertura de periodo de solicitud de concesión en el dominio público portuario de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Castro Urdiales. Modificación de la concesión administrativa 452", que se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4 de abril de 2018.

Mediante Resolución del director general de Obras Públicas, de fecha 6 de abril de 2018, se rectifica el anuncio, por lo que se procede a publicar dicha rectificación y a la apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas.

La corrección se establece en los siguientes términos:

MODIFICAR el apartado de CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN, subapartado Gestión del Servicio, punto 9, con el siguiente contenido:

Donde dice:

9. El concesionario está obligado a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los usuarios el suministro de combustible. Con carácter de mínimo, según lo indicado en la tabla siguiente:

PUERTO	HORARIO VERANO	HORARIO INVIERNO
LAREDO	Mayo a Octubre Lunes a Sábado 9:00-13:00 y 15:00-19:00.	Noviembre a Abril Lunes a Viernes 9:00-13:00
SUANCES	Junio a Septiembre Un día a la semana 9:00-13:00 15:00-19:00	Octubre a Mayo Un día a la semana 9:00-13:00 14:00-18:00

En todo caso la administración competente autorizará los horarios de apertura a propuesta del adjudicatario. La administración podrá modificar los horarios establecidos cuando existen causas justificadas por necesidad del servicio que se presta.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Debe decir:

9. El concesionario está obligado a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los usuarios el suministro de combustible. Con carácter de mínimo, según lo indicado en la tabla siguiente:

<i>HORARIO VERANO</i>	<i>HORARIO INVIERNO</i>
<i>Mayo a Octubre Lunes a Sábado 9:00-13:00 y 14:00-18:00.</i>	<i>Noviembre a Abril Lunes a Viernes 9:00-13:00</i>

En todo caso la administración competente autorizará los horarios de apertura a propuesta del adjudicatario. La administración podrá modificar los horarios establecidos cuando existen causas justificadas por necesidad del servicio que se presta.

El período de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, y se podrá llevar a cabo en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Servicio de Puertos, sita en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 de Santander en horario de 9:00 horas a 14:00 horas

Santander, 9 de abril de 2018.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

2018/3470

CVE-2018-3470